



*H.S. EDGAR DIAZ CONTRERAS*

**PROYECTO DE LEY N° \_\_\_\_\_**

**“Por medio de la cual se establece las medidas de Indemnización a familiares (padres, hijos y/o cónyuges) del Personal de la Salud fallecido a causa de la Pandemia Covid 19”.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**OBJETO DE LA PRESENTE LEY**

El presente proyecto de ley tiene como objetivo, establecer medidas para indemnizar a los familiares del personal médico, médico residente, médico interno, odontólogos, radiólogos, enfermeros, técnicos y auxiliares de salud, camilleros, personal de ambulancias, bioquímicos, técnicos y auxiliares de los laboratorios donde se realizan los análisis farmacéuticos, técnicos farmacéuticos, así como al personal del área de servicios (limpieza, lavandería, cocina), así como el personal administrativo afectado en su lugar de trabajo, tanto planta como contratados, de las instituciones públicas del Estado, que estén afectados y hayan fallecido por causas relacionadas al COVID-19 o Coronavirus, durante la Declaración de Emergencia Sanitaria y hasta 1 (un) año después de su finalización.

Los familiares (Padres, hijos y/o cónyuges) del personal de la salud enunciado anteriormente que hayan fallecido por causas relacionadas al COVID-19, dentro del plazo respectivo, serán indemnizados por el monto equivalente a 50 salarios mínimos legales vigentes. Dichas indemnizaciones serán pagadas a los sucesores según sentencia declaratoria de herederos.



*H.S. EDGAR DIAZ CONTRERAS*

➤ **CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS AL PROYECTO DE LEY**

Se cataloga como ***epidemia*** cuando una enfermedad se propaga activamente debido a que el brote se descontrola y se mantiene en el tiempo. De esta forma aumenta el número de casos en un área geográfica concreta. Si este afecta a más de un continente y los casos de cada país ya no sean importados sino provocados por transmisión comunitaria, le denominamos ***pandemia***.

En consecuencia, las regiones y países deben tomar medidas que permitan reducir al máximo el riesgo severo de expansión de la epidemia y de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Organización Mundial de Salud.

**FASES DE LA EPIDEMIA EN COLOMBIA**

**Fase preparatoria:** es en la que nos encontramos desde el mismo momento en que la OMS expuso el primer caso de coronavirus. Nos estamos alistando para mitigar su impacto en el país.

**Fase de contención:** que es cuando llega el virus al país y empiezan a reportarse los diferentes casos de contagio.

**Fase de mitigación:** cuando ya se ha superado el nivel de casos y solamente se debe hospitalizar los casos graves y el resto con medidas de protección en casa.



*H.S. EDGAR DIAZ CONTRERAS*

Las actuaciones y recomendaciones son las que disponga el país. Con relación a la primera fase para Colombia, esta estuvo informada inmediatamente desde el primer momento en que en Wuhan (China), la ciudad de origen de la epidemia, se presentó el primer caso. En cuanto a la segunda fase, el 6 de marzo del año en vigencia, Colombia reporta su primer caso confirmado, se tomaron las medidas de aislamiento social y recomendaciones de protección a toda la población. Actualmente nos encontramos en la tercera fase, la de mitigar, puesto que ya hemos superado el nivel de los casos y necesitamos recuperar y controlar la mortalidad y la transmisibilidad de manera masiva en corto tiempo. Por esto invitamos a que la población continúe con las medidas de protección que el Gobierno Nacional y las autoridades sanitarias hayan destinado para esta fase.

➤ **CIFRAS DEL PERSONAL DE SALUD AFECTADO POR EL COVID 19**

COVID-19 en personal de salud en Colombia | Boletín No. 64 | 11-02-2021

- Este boletín se actualiza con periodicidad diferente a la diaria del reporte nacional -

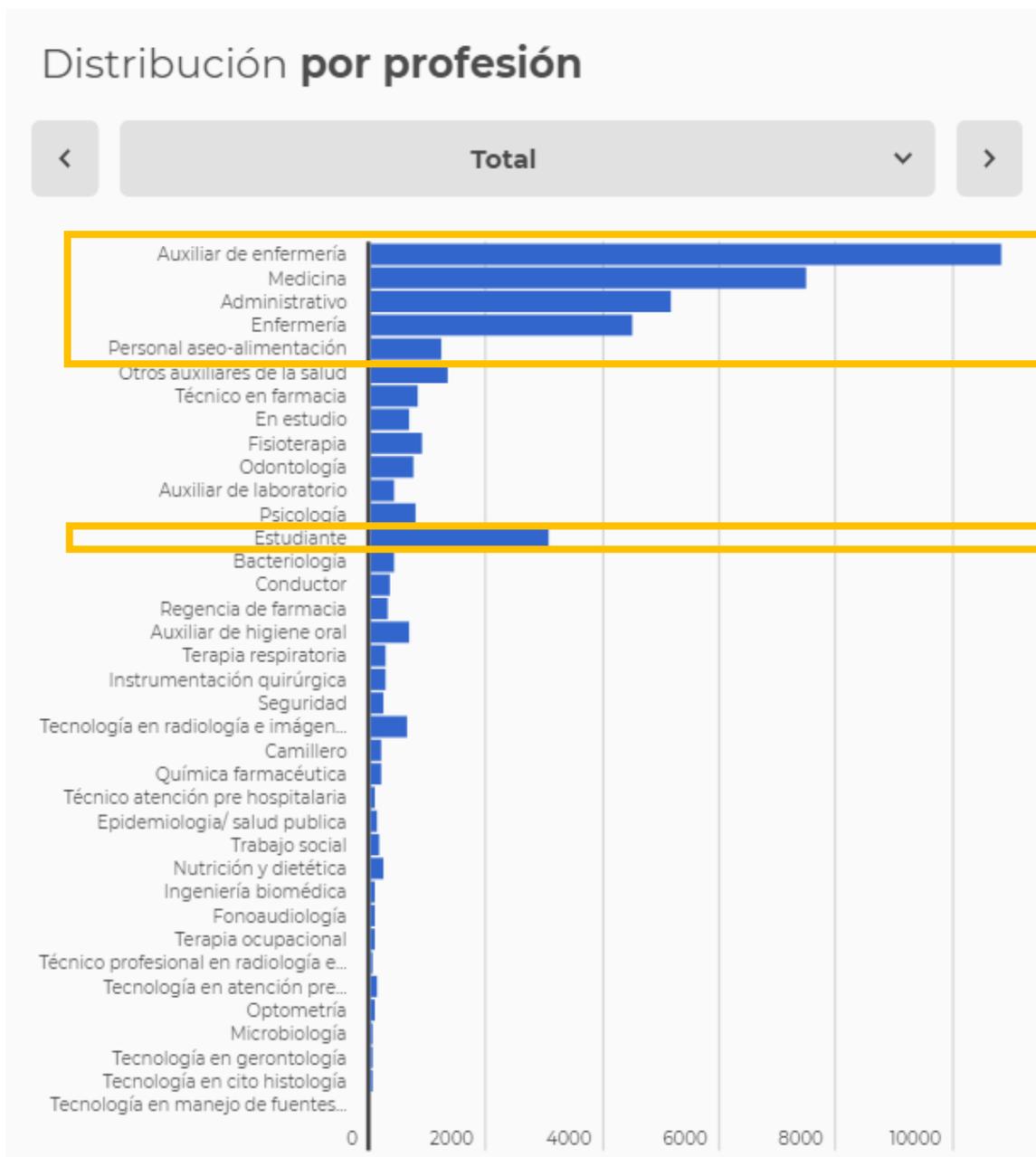
Reportes anteriores en personal en salud





*H.S. EDGAR DIAZ CONTRERAS*

✓ **TOTAL CASOS POR PROFESIÓN**

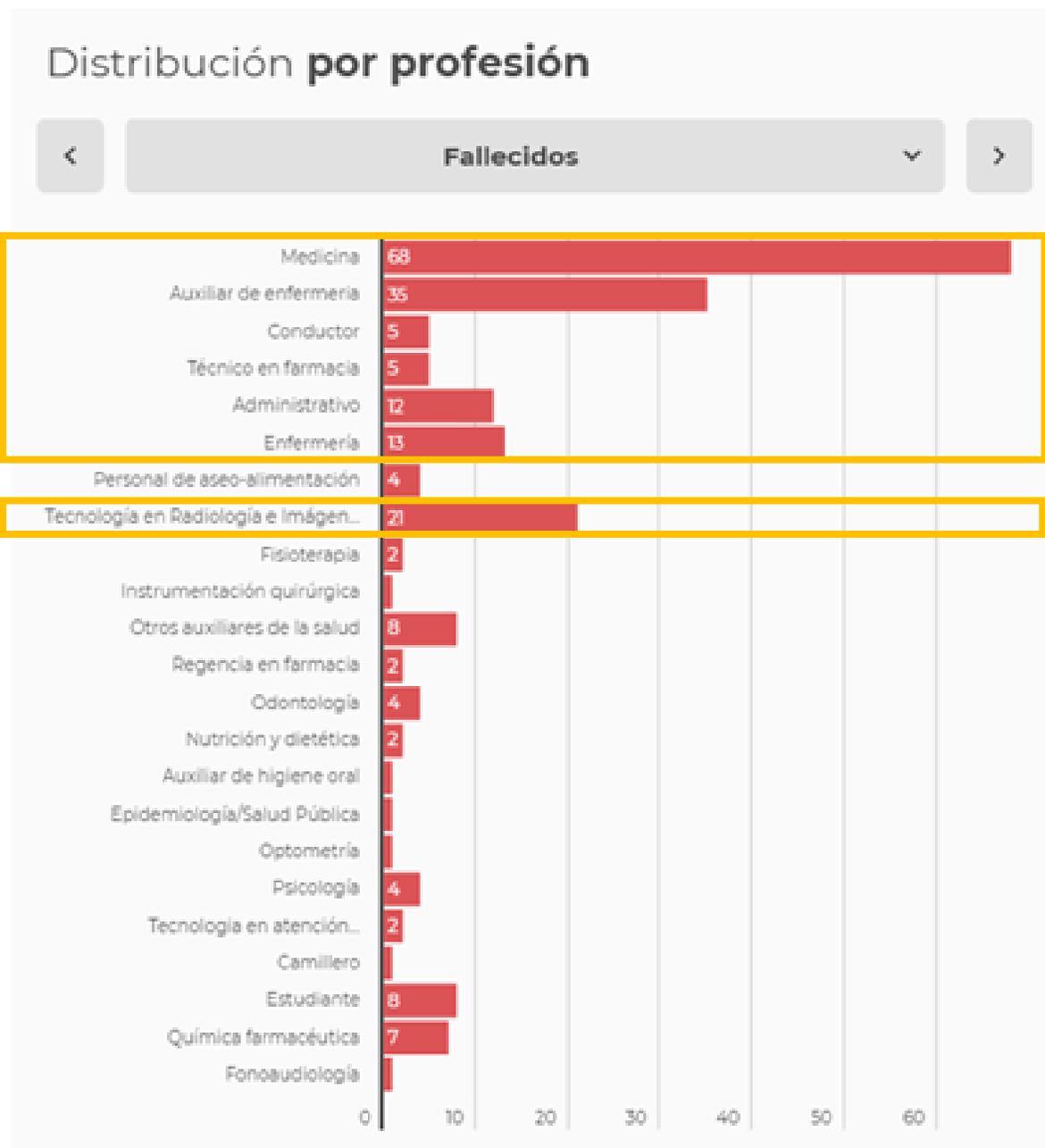


Fuente: [Noticias coronavirus-personal-salud \(ins.gov.co\)](https://ins.gov.co/noticias/coronavirus-personal-salud)



*H.S. EDGAR DIAZ CONTRERAS*

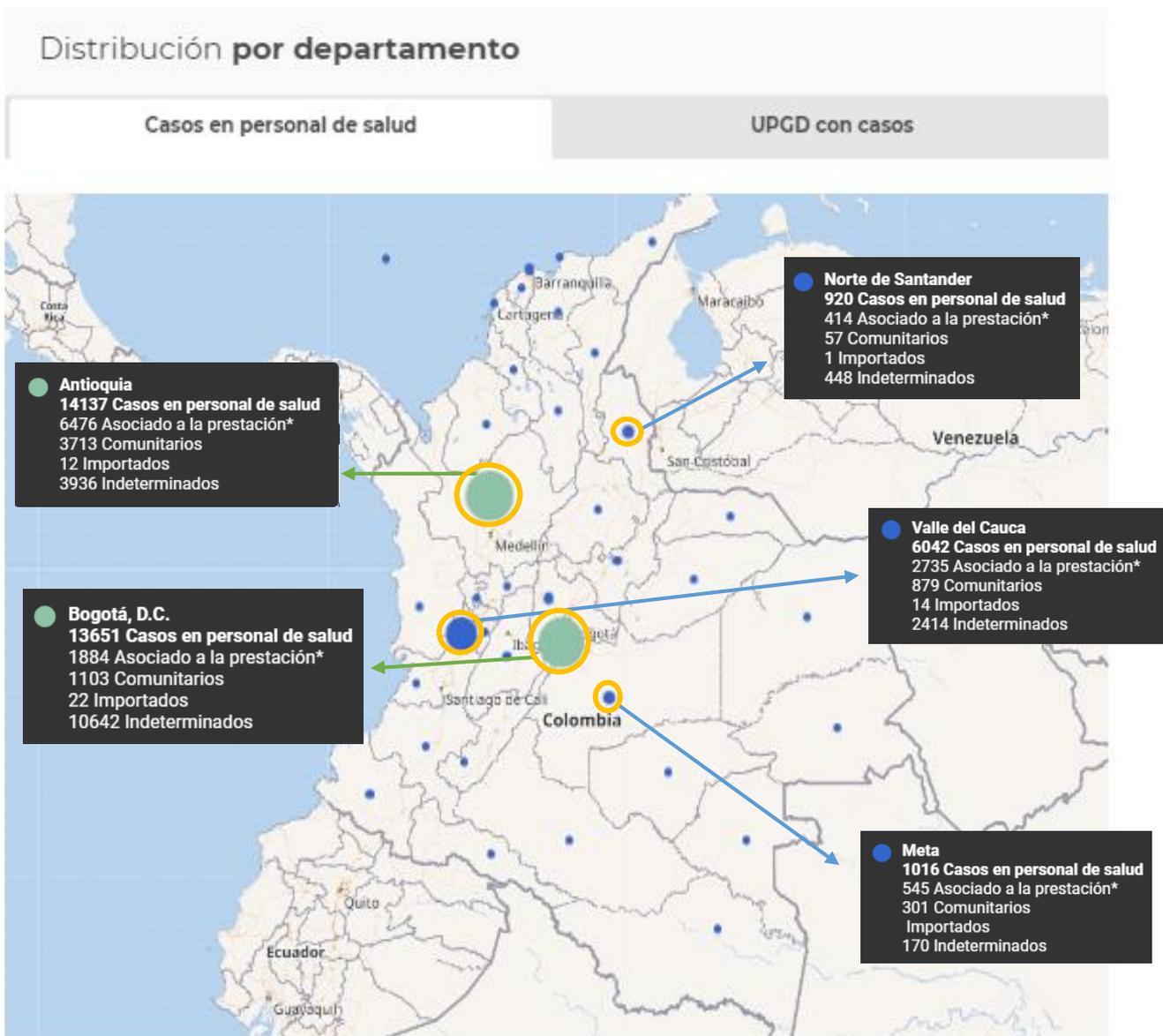
✓ **TOTAL FALLECIDOS POR PROFESIÓN**



Fuente: [Noticias coronavirus-personal-salud \(ins.gov.co\)](https://ins.gov.co/noticias/coronavirus-personal-salud)

*H.S. EDGAR DIAZ CONTRERAS*

✓ **DISTRIBUCION CASOS POR DEPARTAMENTOS**



Fuente: [Noticias coronavirus-personal-salud \(ins.gov.co\)](https://www.ins.gov.co/noticias/coronavirus-personal-salud)



*H.S. EDGAR DIAZ CONTRERAS*

Las últimas cifras dadas a conocer a la fecha de hoy 11 de febrero del 2021 por el Instituto Nacional de Salud (INS), revelaron que **48.143 son casos del Personal de la salud infectado de coronavirus en Colombia**. Con estas cifras el sector de la salud **se convierte en una de las poblaciones más afectadas por esta pandemia en el país**.

Según información de la Asociación Médica Sindical (Asmedas), los infectados registrados actualmente en Colombia en el sector de la salud por coronavirus, equivaldrían al 6.1% de total de los 780.000 trabajadores de la salud que se calcula hay hoy en el país.

Una de cada tres infecciones fue diagnosticada en auxiliares de enfermería, seguido por los casos de contagio en los médicos, el personal administrativo, y los profesionales de enfermería, En total, dos de cada tres infecciones por coronavirus que se presenta en el personal de la salud, son asociadas a la prestación de servicios.

Los departamentos más afectados con contagios y muertes en el personal de la salud son Antioquia, El distrito Capital (Bogotá), Valle del Cauca, seguido por Meta y Norte de Santander.

**En las cifras para los fallecidos se presentan a la fecha 219 muertes, en donde los Médicos y los Auxiliares de Enfermería suman los mayores decesos diariamente.**



*H.S. EDGAR DIAZ CONTRERAS*

➤ **DECLARACIONES DEL PERSONAL MEDICO**

**El presidente de la Federación Médica Colombiana, Sergio Isaza**, le afirmó, al respecto de estos resultados, que el cuidado del personal sanitario en el país “es una obligación que debe garantizarse a todo nivel, pues no hay razón para que algunas entidades ignoren los riesgos, y además significa, cuidar de paso, a toda la población atendida por ellos”.

**Arturo Días, médico anesthesiólogo, miembro de la Fundación Humanizando las Unidades de Cuidado Intensivo (UCI)**, respecto a las condiciones de trabajo de muchos médicos en Cúcuta y el país.

**“La primera línea que atiende el covid-19 es carne de cañón devastada, completamente herida en guerra, de una guerra molecular que no vemos, porque a nadie le importa, porque se ha perdido la dignidad y la humanización de la medicina en todos los niveles, y lo que sí importa es el vil dinero corrupto que entra fácil por cualquier motivo, esto es lo que está pasando no solo aquí en Cúcuta sino en Colombia.”**,

Al respecto de las preocupantes cifras, distintos gremios de la salud piden mayor protección a los trabajadores de la salud, pues son los que están en la primera línea de atención contra el covid-19.



*H.S. EDGAR DIAZ CONTRERAS*

**La presidenta de la Organización Colegial de Enfermería, Cecilia Vargas,** afirmó, que, para prevenir el contagio en el personal de la salud, es necesario que se cumplan las normas para protegerlos, que, de acuerdo con ella, en muchas regiones se incumplen, y además, dotar a los profesionales de elementos de protección.

**“Las formas de contratación irregular y tercerización les desfavorece en cuanto a dotación de elementos de protección e incluso remuneración justa para que de manera individual puedan adquirirlos. Aunque estos vacíos siempre han existido, se han agudizado en la pandemia con las consecuencias que vemos”.**

**El presidente del Colegio Médico Colombiano, Roberto Baquero,** añadió, que, por ello, es urgente que se refuercen las medidas de protección y reconocimiento para el personal médico **“con dotaciones adecuadas y suficientes y el cumplimiento de los compromisos económicos para todos.”**<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> <https://www.infobae.com/america/colombia/2020/11/13/19732-trabajadores-de-la-salud-en-colombia-se-han-contagiado-de-covid-19-instituto-nacional-de-salud.1>



*H.S. EDGAR DIAZ CONTRERAS*

## ➤ TESTIMONIOS

**Luz Mila Castro, auxiliar de enfermería**, subrayó que **más del 80 por ciento de los trabajadores del sistema de salud en Colombia está tercerizado** y no está formalizado. “El gobierno no hace sino prometer, pero no cumple”, se quejó.

“Desafortunadamente somos **el personal que tiene más contacto directo con el virus y somos los más vulnerados**, pero no nos ofrecen lo mínimo, la formalización digna. Con el bono que ofrecieron a los trabajadores hubo discriminación porque no tuvieron en cuenta a todo el personal de algunas instituciones”, recalcó la auxiliar.<sup>2</sup>

Es de resaltar los acontecimientos que sufrieron y aún sufre el personal de la salud, en cuanto a la frase: “La pandemia del COVID-19 ha traído consigo episodios de violencia y señalamiento social hacia un sector de la población: las y los trabajadores del sistema de salud”. Esto ha traído como consecuencia la discriminación y las agresiones físicas, verbales y psicológicas al personal de la salud que se incrementó con la pandemia por COVID-19. Indistintamente de la función que desempeñe el profesional, sea médico, enfermero, auxiliar, etc. Como ejemplos de esta situación, son las experiencias vividas por múltiples profesionales de distintas ramas de la salud, que son discriminados en las calles, en el transporte

---

<sup>2</sup> <https://www.rcnradio.com/bogota/las-sillas-de-los-ausentes-homenaje-165-trabajadores-de-la-salud-muertos-por-covid-19>



*H.S. EDGAR DIAZ CONTRERAS*

público, en los supermercados y hasta en sus propios lugares de residencia donde son víctimas de una fuerte estigmatización, que en varias ocasiones se han logrado materializar en agresiones físicas y verbales. Muchas personas asocia que el tener cualquier tipo de contacto con el personal de la salud, aumenta sus probabilidades de contagio; esto lo explica María del Carmen Montenegro, de la facultad de psicología de la UNAM, quién indica que “esta reacción por parte de algunas personas apunta a las creencias (que en algunos casos parten de un principio de realidad) y a la irracionalidad para enfrentarlas, pues ellos (el personal médico), simbólicamente representan la propia enfermedad y la cura, entonces el terror que implica ese mal y estigma es incontrolable y genera las creencias más interesantes como un proceso social”. Situaciones que implican un alto riesgo a los médicos, enfermeras y otros profesionales de la salud, deben tenerse en cuenta para afrontarlas social, legal y penalmente y así proteger a estos profesionales.

Ejemplo de las agresiones físicas, En Colombia, Barranquilla fue agredida una enfermera, en Medellín la agresión fue con golpes; en Cartagena un taxista le arrojó a una enfermera un líquido a la cara; En Montería con agresiones físicas y discriminación. Adicionalmente, las agresiones verbales y psicológicas también han ocurrido contra el personal médico. <sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Grupo Interdisciplinario de Investigación en Epidemiología y Salud Pública, Universidad Libre, Cali-Colombia- Covid-19: La pandemia del maltrato contra el personal de la salud en tiempos de pandemia Covid-19: the pandemic of abuse against health personnel in times of pandemic  
Cristhian Mauricio Bedoya Jojoa



*H.S. EDGAR DIAZ CONTRERAS*

➤ **ANTECEDENTES NORMATIVOS**

- Decreto 417 del 17 de marzo del 2020 Presidencia de la Republica: Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional
- Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020: Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.
- Resolución 385 del 12 de marzo del 2020 Ministerio de Salud: Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus.
- Decreto 538 de 2020 Ministerio de salud: Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
- Resolución 628 de 2020 Ministerio de Salud: Por el cual se definen los criterios, los procedimientos y las fases del llamado al Talento Humano en salud para reforzar o apoyar a los prestadores del servicio de salud durante la etapa de mitigación de la pandemia por Coronavirus- Covid 19.

➤ **SUGERENCIAS DE LA OMS**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) hace un llamamiento a los gobiernos y a los dirigentes del ámbito de la atención de la salud para que aborden las persistentes amenazas a la salud y la seguridad de los trabajadores sanitarios y los pacientes.



*H.S. EDGAR DIAZ CONTRERAS*

«La pandemia de COVID-19 nos ha recordado a todos los papeles fundamentales que desempeñan los trabajadores de la salud para aliviar el sufrimiento y salvar vidas,» ha dicho el Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, Director General de la OMS. «Ningún país, hospital o centro de salud puede mantener a salvo a sus pacientes a menos que preserve la seguridad de sus trabajadores de la salud. La Carta de Seguridad de los Trabajadores de la Salud de la OMS es un paso para velar por que los trabajadores de la salud tengan las condiciones de trabajo seguras, la capacitación, la remuneración y el respeto que merecen.»

La pandemia también ha puesto de relieve hasta qué punto la protección de los trabajadores de la salud es clave para garantizar el funcionamiento del sistema de salud y de la sociedad.

En la Carta, publicada hoy con motivo del Día Mundial de la Seguridad del Paciente, se hace un llamamiento a los gobiernos y a los responsables de los servicios de salud a nivel local para que adopten cinco medidas destinadas a proteger mejor a los trabajadores de la salud. Se trata de medidas para proteger a los trabajadores de la salud de la violencia, mejorar su salud mental, protegerlos de los peligros físicos y biológicos, promover los programas nacionales de seguridad de los

trabajadores de la salud, y vincular las políticas de seguridad de los trabajadores de la salud con las políticas de seguridad del paciente existentes.

**Aumento del número de infecciones, enfermedades y agresiones señaladas en relación con los trabajadores de la salud que luchan contra la COVID-19**



*H.S. EDGAR DIAZ CONTRERAS*

La COVID-19 ha expuesto a los trabajadores de la salud y a sus familias a niveles de riesgo sin precedentes. Aunque no son representativos, los datos de muchos países de todas las regiones de la OMS indican que el número de infecciones por el virus de la COVID-19 entre los trabajadores de la salud es mucho mayor que entre la población general.

Aunque los trabajadores de la salud representan menos del 3% de la población en la gran mayoría de los países y menos del 2% en casi todos los países de ingresos bajos y medios, alrededor del 14% de los casos de COVID-19 notificados a la OMS corresponden a trabajadores de la salud. En algunos países, la proporción puede llegar hasta el 35%. Sin embargo, la disponibilidad y la calidad de los datos son limitadas, y no es posible establecer si los trabajadores sanitarios se infectaron en el lugar de trabajo o en entornos comunitarios. Miles de trabajadores de la salud infectados por el virus de la COVID-19 han perdido la vida en todo el mundo.

Además de los riesgos físicos, la pandemia ha ejercido niveles extraordinarios de estrés psicológico sobre los trabajadores de la salud expuestos a entornos de gran demanda durante largas horas, los cuales viven con el temor constante de estar expuestos a la enfermedad mientras están separados de sus familias y se enfrentan a la estigmatización social. Antes de que comenzara la pandemia de COVID-19, los

profesionales de la medicina ya corrían un mayor riesgo de suicidio en todas partes del mundo. En un estudio reciente - en inglés, sobre los profesionales de la salud se concluyó que, durante la pandemia de COVID-19, uno de cada cuatro estaba sufriendo depresión y ansiedad, y uno de cada tres, insomnio.<sup>[1]</sup> La OMS evidenció recientemente un aumento de la notificación por parte de los trabajadores de la



*H.S. EDGAR DIAZ CONTRERAS*

salud de episodios de acoso verbal, discriminación y violencia física a raíz de la COVID-19.

### **Cinco pasos para mejorar la seguridad de los trabajadores de la salud y la seguridad de los pacientes**

En el Día Mundial de la Seguridad del Paciente, la OMS recuerda a los gobiernos que tienen la responsabilidad jurídica y moral de garantizar la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores de la salud. En la Carta de Seguridad de los Trabajadores de la Salud de la Organización se pide a todos los Estados Miembros y partes interesadas pertinentes que adopten medidas para:

#### **1. Establecer sinergias entre las políticas y estrategias de seguridad de los trabajadores de la salud y de seguridad de los pacientes:**

- Crear vínculos entre la salud y la seguridad en el trabajo, la seguridad del paciente, la mejora de la calidad y los programas de prevención y control de infecciones.
- Incluir aptitudes en materia de salud y seguridad del personal y del paciente en los programas de educación y capacitación de los trabajadores de la salud en todos los niveles.
- Incluir requisitos relativos a la seguridad de los trabajadores de la salud y los pacientes en las normas de concesión de licencias y acreditación en el ámbito de la atención de la salud.
- Integrar la seguridad del personal y la seguridad del paciente en los sistemas de notificación de incidentes y de aprendizaje.



*H.S. EDGAR DIAZ CONTRERAS*

- Desarrollar sistemas integrados de indicadores de seguridad del paciente, seguridad de los trabajadores de la salud y calidad de la atención, e integrarlos en el sistema de información sanitaria
- 2. Elaborar y aplicar programas nacionales a favor de la salud y seguridad en el trabajo de los trabajadores de la salud:**
- Elaborar y aplicar programas nacionales de salud ocupacional de los trabajadores sanitarios, de conformidad con las políticas nacionales de salud y seguridad en el trabajo.
  - Revisar y actualizar, cuando sea necesario, los reglamentos y leyes nacionales de salud y seguridad en el trabajo para garantizar que todos los trabajadores de la salud tengan una protección reglamentaria de su salud y seguridad en el trabajo.
  - Designar a funcionarios responsables con autoridad en materia de salud y seguridad en el trabajo de los trabajadores sanitarios tanto a nivel nacional como a nivel de los centros de salud.
  - Elaborar normas, directrices y códigos de prácticas sobre salud y seguridad en el trabajo.
  - Fortalecer la colaboración intersectorial en materia de seguridad de los trabajadores de la salud y los pacientes, velando por que los trabajadores de todos los grupos ocupacionales y la administración estén adecuadamente representados, especialmente en materia de género y diversidad.



*H.S. EDGAR DIAZ CONTRERAS*

### **3. Proteger a los trabajadores de la salud frente a la violencia en el lugar de trabajo**

- Adoptar y aplicar, de conformidad con la legislación nacional, políticas y mecanismos pertinentes para prevenir y eliminar la violencia en el sector de la salud.
- Promover una cultura de tolerancia cero a la violencia contra los trabajadores de la salud.
- Revisar las leyes laborales y otras leyes y, cuando proceda, introducir legislación específica para prevenir la violencia contra los trabajadores de la salud.
- Asegurarse de que las políticas y reglamentos se apliquen efectivamente para prevenir la violencia y proteger a los trabajadores de la salud.
- Establecer mecanismos de aplicación pertinentes, como mediadores y líneas telefónicas de ayuda, para posibilitar la presentación gratuita y confidencial de denuncias y la prestación de apoyo a cualquier trabajador de la salud que sufra un acto de violencia.

### **4. Mejorar la salud mental y el bienestar psicológico**

- Establecer políticas que garanticen una duración apropiada y justa de las asignaciones a determinadas labores, las horas de trabajo y las pausas de descanso, y reduzcan al mínimo la carga administrativa que pesa sobre los trabajadores de la salud.
- Definir y mantener niveles apropiados y seguros de dotación de personal en los centros de atención de la salud.



*H.S. EDGAR DIAZ CONTRERAS*

- Proporcionar cobertura de seguro por los riesgos relacionados con el trabajo, especialmente para quienes trabajan en zonas de alto riesgo.
- Establecer una cultura de trabajo justa «y sin recriminaciones» a través de una comunicación abierta y la inclusión de una protección legal y administrativa contra las medidas punitivas por informar sobre eventos adversos de seguridad.
- Proporcionar a los trabajadores de la salud acceso a los servicios de bienestar mental y apoyo social, incluidos el asesoramiento sobre el equilibrio entre el trabajo y la vida privada y la evaluación y mitigación de riesgos.

#### **5. Proteger a los trabajadores de la salud frente a los peligros físicos y biológicos**

- Garantizar la aplicación de normas mínimas de seguridad del paciente, prevención y control de infecciones y seguridad ocupacional en todos los centros de atención de la salud de todo el sistema de salud.
- Garantizar la disponibilidad de equipos de protección personal (EPP) en todo momento, según sea pertinente con arreglo a las funciones y tareas que se realicen, en cantidades y tallas adecuadas y con una calidad aceptable. Garantizar el mantenimiento a nivel local de una reserva adecuada de EPP. Velar por que se proporcione una capacitación adecuada sobre el uso apropiado del EPP y las precauciones de seguridad.
- Garantizar servicios ambientales adecuados como agua, saneamiento e higiene, desinfección y ventilación adecuada en todos los centros de atención de la salud.



*H.S. EDGAR DIAZ CONTRERAS*

- Garantizar la vacunación de todos los trabajadores de la salud en situación de riesgo contra todas las infecciones prevenibles mediante vacunación, incluidas la hepatitis B y la gripe estacional, de conformidad con la política nacional de inmunización y, en el contexto de la respuesta de emergencia, garantizar el acceso prioritario de los trabajadores de la salud a las vacunas apenas se autoricen y distribuyan.
- Proporcionar recursos adecuados para proteger a los trabajadores de la salud contra las lesiones y la exposición perjudicial a productos químicos y radiaciones; proporcionar equipos y puestos de trabajo funcionales y ergonómicos para minimizar las lesiones osteomusculares y las caídas.

Además de la Carta de Seguridad de los Trabajadores de la Salud, la OMS también ha esbozado objetivos específicos para el Día Mundial de la Seguridad del Paciente 2020 con el fin de que los dirigentes en materia de atención de la salud midan y mejoren la seguridad de los trabajadores de la salud e inviertan en ella durante el próximo año. Los objetivos están destinados a que los centros de atención de la salud aborden cinco esferas: la prevención de las lesiones causadas por objetos punzantes, la reducción del estrés y el agotamiento relacionados con el trabajo, la mejora del uso del equipo de protección personal, la promoción de la tolerancia cero frente a la violencia contra los trabajadores de la salud, y la notificación y el análisis de los incidentes graves relacionados con la seguridad.



*H.S. EDGAR DIAZ CONTRERAS*

## EXPOSICION DE MOTIVOS

**“Por medio de la cual se establece las medidas de Indemnización a familiares (padres, hijos y/o cónyuges) del Personal de la Salud fallecido a causa de la Pandemia Covid 19”.**

**Edgar Díaz Contreras**  
Senador de la Republica



*H.S. EDGAR DIAZ CONTRERAS*

PROYECTO DE LEY NÚMERO N° \_\_\_\_\_

**“Por medio de la cual se establece las medidas de Indemnización a familiares (padres, hijos y/o cónyuges) del Personal de la Salud fallecido a causa de la Pandemia Covid 19”.**

**El Congreso de Colombia**

**DECRETA:**

**Artículo 1°.** La presente Ley tiene como objeto establecer medidas para indemnizar a los familiares del personal médico, médico residente, médico interno, odontólogos, radiólogos, enfermeros, técnicos y auxiliares de salud, camilleros, personal de ambulancias, bioquímicos, técnicos y auxiliares de los laboratorios donde se realizan los análisis farmacéuticos, técnicos farmacéuticos, así como al personal del área de servicios (limpieza, lavandería, cocina), así como el personal administrativo afectado en su lugar de trabajo, tanto nombrados como contratados, de las instituciones públicas del Estado, que estén afectados y hayan fallecido por causas relacionadas al COVID-19 o Coronavirus, durante la Declaración de Emergencia Sanitaria y hasta 1 (un) año meses después de su finalización.

**PARAGRAFO:** La lista de personal de salud mencionado en el párrafo anterior es meramente enunciativa, el Presidente de la Republica y el Ministerio de Salud y Protección Social podrá determinar y certificar otras áreas que también están afectadas en el ejercicio de su labor en el tratamiento de pacientes con COVID-19 o Coronavirus.



*H.S. EDGAR DIAZ CONTRERAS*

**Artículo 2°.** Los familiares (padres, hijos y/o cónyuges) del personal establecido en el Artículo 1° de la presente Ley, que falleciera por causas relacionadas al COVID-19 o Coronavirus, dentro del plazo mencionado, serán indemnizados por el monto equivalente a 50 (cincuenta) salarios mínimos legales vigentes. Las indemnizaciones serán pagadas a los sucesores según Sentencia declaratoria de herederos.

**Artículo 3°.** Cada entidad deberá identificar debidamente a los funcionarios que prestan servicios durante la Pandemia, y será certificado por el Ministerio de Salud y Protección Social, debiendo realizar los pagos aprobados en forma exclusiva para los afectados.

**Artículo 4°.** Autorícese al Gobierno nacional para efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 5°.** La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Atentamente,

**Edgar Díaz Contreras**  
Senador de la Republica